

APRUEBA PROPOSICIÓN DE ESTUDIO DE SITUACIÓN BASE PARA ÁREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 09 MAR 2004

R. EX_N° 791

VISTO: la propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente al sector denominado *Norte Punta Chocoi, X Región* presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Algueros "Navegando Juntos" Carelmapu; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio Nº 170018304, de fecha 03 de febrero de 2004; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Memorándum AMERB Nº 41/2004, de fecha 20 de febrero de 2004; el Contrato de Asistencia Técnica de fecha 19 de diciembre de 2003, suscrito entre el solicitante y la Corporación para la Educación Desarrollo e Investigación de Pesca Artesanal de Chile; lo dispuesto en la ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las leyes Nº 19.492 y Nº 19.880; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000 y Nº 253 de 2002 y el Decreto Exento Nº 677 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

l.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Norte Punta Chocoi*, individualizado en el artículo 1º Nº 19. del Decreto Exento Nº 677 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Mariscadores, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos y Algueros "Navegando Juntos" Carelmapu, con domicilio en Carelmapu, comuna de Maullín, X Región, inscrito en el Registro Sindical Único bajo el Nº 10.01.0581, y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 1863, de fecha 16 de enero de 2003, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB Nº 41/2004, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 48 letra d) de la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 30 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

6.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

Jefe Administrativo (S)